

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/23-NE/02
11/08/09

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/23)**

(Santo Domingo, República Dominicana, 25 al 27 de agosto de 2009)

Cuestión 5 del

Orden del Día: **Seguridad operacional**

Cuestión 5.2 del

Orden del Día: **Implantación SMS/SSP en Chile**

(Nota de estudio presentada por Chile – Punto Focal “Seguridad Operacional”)

RESUMEN

Esta Nota de Estudio presenta al GEPEJTA/23 cómo la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Chile ha iniciado la implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS/SSP) y propone acciones para compartir experiencias a fin de transferir los conocimientos, con el propósito de lograr su aplicación global en la Región.

Referencias:

- Anexos 1, 6, 8, 11,13 y 14 de la OACI.
- Manual de la OACI sobre Gestión de la Seguridad Operacional, Doc. 9859 – AN / 474, Versión 2 2009.
- Carta a los Estados AN 12/52.1-08/70 - Implantación del Programa de seguridad operacional del Estado (SSP) del Secretario General de la OACI 13. NOV.08.

1. Introducción.

- 1.1. Los Anexos 6, 11 y 14 de la OACI disponen que los Estados implementen los SMS a partir del 24 de noviembre de 2005 para los proveedores de servicios de tránsito aéreo y aeródromos certificados, respectivamente. El Anexo 6, a su vez, establece que los operadores de aeronaves y organizaciones de mantenimiento y reparaciones deberán tener sus SMS implementados a partir de 31 de enero de 2009. Posteriormente la OACI introdujo los requisitos para un Programa Nacional de Seguridad Operacional (SSP) en el Anexo 6 — Operación de Aeronaves, Parte I — Transporte Aéreo Comercial Internacional — Parte II Aviones y Parte III — Operaciones Internacionales — Helicópteros, el Anexo 11 — Servicios de Tránsito Aéreo y en el Anexo 14 — Aeródromos, Volumen I — Diseño y operaciones de aeródromos. La OACI va a extender el alcance de este concepto y sus requisitos al Anexo 1 — Licencias al personal, Anexo 8 — Aeronavegabilidad de las aeronaves y al Anexo 13 — Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación, los que se harán efectivos a partir de noviembre 2010.
- 1.2. La introducción de requisitos para un SSP es el resultado de la necesidad de contar con un marco regulatorio que oriente a los Estados en la elaboración de las normas sobre seguridad operacional para su sistema de aviación. Por tanto el SSP se basa en un análisis integral del sistema de aviación del país, lo que permite a los Estados realizar la vigilancia de la seguridad operacional de manera efectiva.

2. Discusión

- 2.1 La DGAC chilena ha considerado apropiado iniciar el establecimiento del SMS, y su interacción con el SSP, como una de las herramientas que le permitirá alcanzar la consolidación de sus objetivos estratégicos.
- 2.2 Con respecto a los servicios propuestos por la OACI que deben desarrollar un SMS, los Estados CLAC se han organizado de manera diferente en cuanto a la prestación de los servicios de navegación aérea y aeroportuarios. Chile presenta la siguiente situación:

La DGAC chilena es la proveedora de los servicios de navegación aérea, como también de los servicios aeroportuarios. Por otro lado, el resto de los servicios se encuentran en manos de los proveedores externos a la Institución, donde está el transporte aéreo, los centros de mantenimiento aeronáutico, los centros de instrucción aeronáutica, todos los cuales deberán implementar y operar bajo el estándar de un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, de acuerdo a las normas generales y particulares, que la Autoridad Aeronáutica Nacional (DGAC) establezca para estos efectos.

- 2.3 Por lo anterior la autoridad aeronáutica ha determinado estudiar la mejor forma de aplicación del modelo de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional establecido por la OACI, de acuerdo a la realidad del Sistema Aeronáutico Nacional.
- 2.4 En este contexto se ha decidido elaborar el Programa Nacional de Seguridad Operacional (SSP) que incorpore en forma gradual la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) a la industria del transporte aéreo, con énfasis en las Líneas Aéreas nacionales e internacionales, Empresas Aéreas, Aviación General, Aviación Deportiva u otras que operen en el Territorio Nacional y a los servicios de navegación aérea, como también a los servicios aeroportuarios.

- 2.5 Lo anterior implica Implementar los programas de capacitación continúa, tanto interna como externa a la DGAC, sobre los diferentes conceptos aplicables a la operación bajo el esquema del SMS y su interacción con el SSP.
- 2.6 Los Países de la Región CLAC han tenido cada uno una forma diferente de aproximarse hacia la implementación del SMS y SSP, por lo cual resulta interesante compartir las experiencias, con el propósito de optimizar los procesos y ahorrar recursos.

3. Líneas de acción

- 3.1 La aplicación del SMS en el sistema aeronáutico nacional chileno, ha sido definida por la alta dirección y aplicada en cuatro fases:
 - 3.1.1 Fase I. Cultura SMS (MAR 2007 – JUN 2008)
 - 3.1.2 Durante esta fase se formó a profesionales de la DGAC con el propósito de otorgar conocimientos y sensibilidad respecto a la importancia de los objetivos del concepto de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional en el Sistema Aeronáutico Nacional.
Lo anterior se logró mediante cursos, seminarios, talleres y charlas presenciales además de medios informáticos, como Intranet e Internet, de acuerdo a las recomendaciones de la OACI.
 - 3.1.3. En la actualidad, la DGAC chilena cuenta con equipo de instructores SMS acreditados por OACI, formados tanto en el país y como en el extranjero, logrando desarrollar un equipo académico de calidad.
 - 3.1.4. En la actualidad se ha capacitado en SMS a toda la Alta Dirección de la DGAC, produciendo por efecto cascada la diseminación de los conceptos del SMS. A la fecha se han efectuado 22 cursos formales sobre la materia, lo que ha permitido la capacitación de un número superior a 1000 profesionales equivalente al 30% de la institución, creando una filosofía operacional con el estándar SMS. Además, se ha efectuado en forma paralela la difusión del concepto SMS a los proveedores de servicios del Sistema Aeronáutico Nacional, lo que contribuirá a la formación de la cultura SMS en el ámbito aeronáutico nacional.
 - 3.1.5. En Abril del año 2008 se realizó en Chile el Taller destinado a “Generar Guías para la Implementación de las Fases 1 y 2 del Programa de Seguridad Operacional”, el cual tuvo como objetivo preparar una guía para ser utilizada en la implantación de los Programas de Seguridad Operacional de los Estados de la Región (SSP).
- 3.2. Fase II. Organización y elaboración del Plan de Seguridad Operacional del Estado de Chile (SSP) (JUN 2008 – JUN 2010)
 - 3.2.1. Una vez lograda la formación de una masa crítica de especialistas de la DGAC sensibilizados en SMS, se contempla constituir comités de análisis, integrados por representantes de distintas áreas de la Institución (ATS, OPS, AGA, Etc.) con

capacidad de decisión, los que deberán actuar coordinadamente, considerando los siguientes alcances:

1. Desarrollo de la normativa tendiente a regular los procesos de implementación, mantenimiento y mejora del SMS, tanto al interior de la DGAC como en el resto del Sistema Aeronáutico Nacional.
 2. Contribuir en la estructura del SSP del Estado de Chile y a los modelos del SMS, aplicables a las organizaciones internas de la DGAC, que actúan como proveedores servicios del Sistema Aeronáutico Nacional y con los proveedores de servicio externos a la DGAC.
- 3.3. Fase III. Implementación de los SMS en el Sistema Aeronáutico Nacional Chileno (JUL 2010 – JUN 2013).
- 3.3.1. Promoción del SSP y SMS. Se continuará capacitando a los proveedores de servicios del Sistema Aeronáutico Nacional para que implementen sus respectivos SMS, en consideración de los aspectos recomendados por OACI y a la experiencia adquirida durante la fase de ejecución de los SMS previos.
 - 3.3.2. Los proveedores de servicios que a esa fecha cuenten con sistemas propios de gestión, ya sea de calidad o integrados, deberán (homologar) cumplir con el estándar SMS que disponga la DGAC, definido por el SSP.
 - 3.3.3. Los proveedores de servicio internos de la DGAC, deberán someterse a un proceso de auditoria que certifique su implementación SMS.
- 3.4. Fase IV, Mantenimiento y mejora continua de los estándares SMS (JUL 2013 en adelante).
- 3.4.1. Los datos obtenidos y las lecciones aprendidas en la fase implementación, serán utilizados para la optimización del Programa de Seguridad Operacional del Estado Chileno (SSP), siguiendo los dictados del proceso de la mejora continua del sistema, privilegiando la demostración de la garantía de la seguridad, tanto para los procesos Proactivos y Predictivos aplicados en el SAN.

4. Medida propuesta al Grupo de Expertos

Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente Nota de Estudio.
- b) Aprobar la idea de organizar un Seminario / Taller sobre implantación del SMS y SSP en la Región, donde se puedan discutir los desafíos de los Estados de la Región en la implementación del SMS en su interacción con el desempeño del SSP, con el propósito de compartir las mejores prácticas, las experiencias y obtener conclusiones que apoyen a los Estados.